E.18026

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 835/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al 6º Grado del Centro Educativo "Mariano Moreno", un aporte económico de Pesos Un Mil Doscientos ($1200), que será abonado en una única cuota y que será destinado a gastos que demande el transporte ida y vuelta a Alpa Corral. A cuyo fin se designa a la señora Liliana María Gaspari con D.N.I. Nº 14.549.333, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2010.-

EDUARDO YUNI
Presidente

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario